



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención
Subdirección de Niñez y Adolescencia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

Área Solicitante: Dirección de Prevención - Subdirección de Niñez y Adolescencia.

Ordenador del Gasto: ELVIRA FORERO HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL

Responsable del área solicitante:

NOMBRE	CARGO
MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS	MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS Subdirector de Articulación Nacional del S N B F Encargado de las Funciones de Director de Prevención.

Responsable de la Subdirección de Niñez y Adolescencia:

NOMBRE	CARGO
JOSE EUCLIDES TORRES MOLINA	Subdirector de Niñez y Adolescencia

Objeto:

Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles para la vigencia 2011, en las zonas declaradas desiertas en la primera ronda de la fase II de la convocatoria pública 002 de 2011 programa de clubes juveniles y pre juveniles de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Rubro:

CODIGO	MODALIDAD
C320-1501-150-04	CLUBES PRE JUVENILES
C320-1501-150-05	CLUBES JUVENILES
C320-1501-141-03	CLUBES PRE JUVENILES- DESPLAZADOS
C320-1501-141-04	CLUBES JUVENILES- DESPLAZADOS

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial estimado es hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y UN MIL**



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención
Subdirección de Niñez y Adolescencia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (2.821.031.316), amparado con los Certificados de disponibilidad presupuestal de las Regionales que a continuación se describen.

CDP de las Regionales

CONTRATACIÓN PROGRAMA CLUBES PRE Y JUVENILES VIGENCIA 2011

CONTRATACIÓN PROGRAMA CLUBES PRE Y JUVENILES VIGENCIA 2011							Presupuesto 6 Meses
Nº	REGIONAL	No. CDP	VALOR CDP CLUBES	GMF	VALOR TOTAL	CLUBES	
1	Amazonas	18	85.428.270	341.713	85.769.983	30	56.952.180
2	Antioquia	441	2.420.467.650	9.681.870	2.430.149.520	540	1.025.139.240
3	Atlántico	179	93.971.097	375.885	94.346.982	33	62.647.398
4	Caquetá	395	227.808.720	911.235	228.719.955	80	151.872.480
5	Casanare	268	68.342.616	273.370	68.615.986	24	45.561.744
6	Cordoba	296	689.121.378	2.756.485	691.877.863	72	136.685.232
7	Guaviare	41	99.666.315	398.667	100.064.982	35	66.444.210
8	Nariño	233	1.136.195.991	4.544.424	1.140.740.755	190	360.697.140
9	Vaupés	15	42.714.135	150.857	42.864.922	15	28.476.090
10	Putumayo	323	113.904.360	455.618	114.359.978	40	75.936.240
		327	42.714.135	170.856	42.884.991	15	28.476.090
		326	59.799.789	239.199	60.038.988	21	39.866.526
		325	108.209.142	432.836	108.641.978	38	72.139.428
		324	128.142.405	512.569	128.654.974	45	85.428.270
11	Bogotá	472	523.960.056	2.095.840	526.055.896	236	448.023.816
		380	136.685.232	546.741	137.231.973	72	136.685.232
Valor Total Nacional :			5.977.131.291	23.888.165	6.001.019.726	1.486	2.821.031.316

1. ¿Por qué? (Justificación)

Frente al compromiso social del ICBF, de propender por la implementación de las políticas públicas tendientes a la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del País, desde el día 25 de abril de 2011, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dio inicio un proceso de convocatoria pública con el objeto de *Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.*

La convocatoria pública 002 de 2011 contó con dos fases, siendo la primera de ellas la conformación de una lista nacional de oferentes habilitados, para lo cual todos los interesados debieron acreditar los requisitos financieros, jurídicos y de experiencia señalados en los pliegos de condiciones. Una vez determinados los oferentes habilitados como operadores para el programa e clubes juveniles, se dio inicio a la segunda fase de la convocatoria, en la cual se determinó el orden de elegibilidad para cada una de las zonas señaladas en el pliegos de condiciones, orden que atendió única y exclusivamente los criterios objetivos señalados en el pliego de condiciones como reglas del proceso de selección de la convocatoria en mención.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

En cumplimiento del cronograma y pasos establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria que nos ocupa, se realizó el día 06 de julio de 2011 la audiencia de adjudicación de cupos Clubes a los oferentes habilitados que manifestaron su interés y presentaron propuestas para implementar el Programa de clubes Pre y Juveniles en las zonas determinadas, en dicha audiencia se señalo los cupos (clubes) zonas adjudicados, declarando también desiertas las siguientes zonas MAZONAS, ANTOQUIA, ATLANTICO, CAQUETA, CASANARE, CORDOBA, GUAVIARE, NARIÑO, VAUPES, PUTUMAYO y BOGOTÁ., las razones que determinaron la declaración de desiertas de las zonas anteriormente mencionadas fueron dos, la primera de ellas, la no presentación de propuestas para estas zonas y la segunda los oferentes que manifestaron su interés en desarrollar el programa en estas zonas no cumplieron con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en los pliegos de condiciones que rigieron la convocatoria pública 002 de 2011.

Así las cosas, en cumplimiento de nuestra misión institucional así como de lo establecido en pliego de condiciones de la convocatoria pública 002 de 2011 y de los documentos que hicieron parte del proceso, es necesario la realización de una segunda ronda de la fase II, consistente en la selección de operadores que implementen el programa en aquellas zonas declaradas desiertas en la primera ronda de la fase II, dichas propuestas deberán cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia que se exigirán en los pliegos de condiciones que regirán esta llamada segunda Ronda.

Teniendo en cuenta las razones expuestas en estos estudios previos, referentes a las razones que dieron lugar a la declaratoria de desierta de las zonas anteriormente mencionadas, se establece que en los pliegos de condiciones para esta segunda ronda, que será objeto de verificación nuevamente los aspectos jurídicos financieros y de experiencia, haciendo la aclaración que este último aspecto a ser objeto de verificación será analizado con base en la zonificación que se presentara en los pliegos de condiciones. Esta nueva zonificación obedece a las situaciones presentadas en la primera ronda y a la voluntad de seleccionar operadores para las zonas donde hasta la pasada ronda por razones de dispersión geográfica que no hacen viable financieramente la ejecución del programa no se han presentado propuestas técnicas y los oferentes habilitados e interesados en estas zonas no han cumplido con los requisitos exigidos.

Se sustenta jurídicamente la celebración de un Contrato de Aporte entre el ICBF y el operador que para cada zona resulte adjudicatario en atención a la ley 7 de 1979 particularmente su artículo 21 que determina las funciones del ICBF y en su numeral 10 el cual establece entre otras funciones: “Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo;” así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia que señala: “...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”, y en aplicación del artículo 13 de la ley 1150 que indica: **artículo 13** “Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”. (Subrayado nuestro).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968,



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención
Subdirección de Niñez y Adolescencia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999, 3264 de 2002 y 117 de 2010.

El presente proceso de selección ronda 2 de la fase 2 de la convocatoria pública 002 de 2011, así como el contrato que de esta ronda se e derive, se sujetarán a la Constitución Política y a la figura especial del contrato de aporte regida por normas igualmente especiales, como son: la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo.

Desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Pre Juveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Pre Juveniles y Juveniles en cada vigencia.

El Programa de Clubes Pre Juveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

De manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Pre Juveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

El proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional y teniendo en cuenta que las zonas que se ofertan en esta segunda ronda no cuentan con operadores para la implementación del programa de Clubes Pre Juveniles y Juveniles para la vigencia 2011.

	República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Prevención Subdirección de Niñez y Adolescencia	
--	--	---

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 8-Abril-11
2. ¿Qué? (Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación)	
La necesidad que se pretende alcanzar mediante el desarrollo de una segunda ronda de la fase II de la convocatoria pública 002 de 2011 es la selección de operadores, que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles para las zonas declaradas desiertas en la primera ronda de la fase II, así dar continuidad a la prestación del servicio que desde 1995 se ha venido desarrollando y de esta forma atender a la población de niños, niñas, adolescentes y Jóvenes promoviendo el desarrollo de competencias de emprendimiento y habilidades para la vida que permita afrontar eficazmente los retos cotidianos a través del ejercicio de la ciudadanía y de democracia, fortaleciendo sus proyectos de vida, en donde se involucra tanto a sus familias, como a sus pares y a las comunidades en las que viven, formando así un tejido social que favorezca su desarrollo y el ejercicio de sus derechos. Esta segunda ronda estará regida por los principios generales de la función pública: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los de la contratación administrativa.	
3. ¿Cuándo? (Oportunidad)	
Teniendo en cuenta que el Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles, tiene como población objetivo a niños, niñas y adolescentes en riesgo de vulneración de sus derechos y tomando en cuenta que el programa es un espacio de participación, para la vigencia 2011, éste se implementará con plazo máximo de hasta el 31 de diciembre, siendo de obligatorio cumplimiento los encuentros de los beneficiarios en club mínimo tres veces por semana, lo que hace necesario el desarrollo inmediato de un proceso de selección de operadores que estará determinado en dos fases, siendo la primera de ellas la que estipulará la habilitación de los oferentes para poder continuar con el proceso de adjudicación de clubes, previa presentación de propuestas. De lo anterior se desprende que es oportuno dar inicio al proceso en mención, garantizando la continuidad del Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles y el desarrollo exitoso del mismo, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del operador, calidad del servicio y el plazo estipulado.	
4. ¿Cuál? (Conveniencia)	
A través de éste proceso se pretende seleccionar y contratar operadores que garanticen un nivel alto de cumplimiento del Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles; los operadores seleccionados deberán implementar los ejes estratégicos del programa para la vigencia 2011, contribuyendo al fortalecimiento de calidades ciudadanas y humanas que permitirán desarrollar proyectos de vida grupal y colectivos con los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad psicoafectiva, económica y social, prioritariamente en situación de desplazamiento, e igualmente fortalecerá a las agrupaciones Pre Juveniles y/o juveniles como espacios de promoción y desarrollo humano, promoviendo competencias pre-laborales y ciudadanas, y habilidades sociales en interacción con la familia y la comunidad, a través de la cooperación y/o cofinanciación interinstitucional; en todo el territorio nacional. Los proponentes que resulten seleccionados para conformar la lista nacional de oferentes habilitados, serán aquellos que acreditaron experiencia específica en acciones de formación con niños y niñas en el caso que se presenten para ejecutar la	

	República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Prevención Subdirección de Niñez y Adolescencia	
--	--	---

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 8-Abril-11
modalidad pre-juvenil y deberán contar con experiencia específica en acciones de formación con adolescentes y jóvenes en el caso que se presenten para ejecutar la modalidad juvenil. Asimismo, en la propuesta pedagógica se deberá diferenciar la metodología que la entidad utilizará para desarrollar las acciones de formación con niños de 7 a 12 años de edad y la metodología de formación a utilizar con adolescentes de 13 a 18 años de edad.	
5. ¿Cómo? (Características Técnicas o Especificaciones Esenciales)	
<u>El Objeto de la Convocatoria</u> es seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes. OBJETO: Desarrollo e implementación de ejes estratégicos que contienen las políticas intersectoriales PARÁMETROS: Periodo de Funcionamiento para la vigencia 2011 Se cumplirá el objeto del contrato hasta el 31 de Diciembre. Total Unidades: 1.486 Número de beneficiarios: 22.290 Financiación: El aporte que el ICBF ha establecido para cada club es: Funcionamiento del Club: Número de participantes: 15, Valor mensual (equivalente a 12 sesiones) \$316.401, desagregado de la siguiente manera: • Bonificación animador Pre-Juvenil y Juvenil: \$221.481 mensual. • Proyecto Grupal: Material didáctico e implementos. Deben ser entregados de acuerdo con la vocación ó perfil de cada Club Pre-juvenil y Juvenil: \$47.460 mensual. • Capacitación: \$47.460 mensuales. La capacitación debe corresponder a la propuesta pedagógica presentada por el operador y los ejes temáticos solicitados por ICBF que fortalezcan las habilidades para la vida NOTA 1: El valor de los contratos a celebrar con los adjudicatarios determinados en la segunda ronda de la fase II del proceso de selección de operadores, será el resultado del producto de los clubes adjudicados, por el valor club /anual de la vigencia 2011, de la modalidad a contratar. La forma de pago de los contratos será por mensualidades vencidas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con la ejecución del programa. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso. Nota: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de las condiciones	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

mínimas para la prestación del servicio en cada club.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR :

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta los siguientes Componentes Estratégicos: 2.1 Competencias de Emprendimiento. 2.2 Habilidades para la vida que incluye los siguientes componentes: Conocimiento de sí mismo, Empatía, Comunicación afectiva o asertiva, Relaciones interpersonales, Toma de decisiones, Solución de problemas y conflictos, Pensamiento creativo, Pensamiento Crítico, Manejo de emociones y sentimientos y Manejo de tensiones y estrés. 2.3 Políticas de Salud Sexual y Reproductiva, Política de Prevención del Reclutamiento, Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. 2.4 Acciones de Prevención del Reclutamiento. CONPES 3673 de Julio 19 de 2011. En la propuesta debe incluirse el plan de capacitación que mensualmente se desarrollará para los animadores de Clubes Pre Juveniles y Juveniles, además debe incluirse una propuesta de ficha para plasmar el proyecto grupal u orientación vocacional para cada Club previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes Pre Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles.
4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.
6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Rendir informes bimensuales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo.
9. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF.

	República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Prevención Subdirección de Niñez y Adolescencia	
--	--	---

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 8-Abril-11
10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles. 11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 12. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 13. Asistir a las convocatorias que realice el ICBF. 14. Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos. 15. Designar a la persona que, por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico. 16. Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental. 17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. 18. Restituir al ICBF, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. 19. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. 20. Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el OPERADOR brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar. 21. Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato. 22. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. 23. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. 24. Cumplir los estándares de atención que disponga el ICBF. 25. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.	

	República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Prevención Subdirección de Niñez y Adolescencia	
--	--	---

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 8-Abril-11
26. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. 27. Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar. 28. Entregar al ICBF, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que el ICBF tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 29. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 30. Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva. 31. Presentar una cofinanciación mínima de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones (la cofinanciación será en días). Nota: en caso de existir una obligación de hacer que no esté contemplada en los presentes pliegos de condiciones será incluida en la minuta contractual a suscribirse y siempre estas propenderán por el cabal cumplimiento del objeto contractual y estarán en consonancia con los lineamientos técnicos administrativos. CLUBES, VALOR Y LUGAR DE EJECUCION: CLUBES: ; Valor: El presupuesto oficial estimado es hasta DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (2.821.031.316), deberá ejecutarse en las Regionales ICBF del País (anexo distribución Regional y Municipal)	
6. ¿Quién? (Modalidad de selección y requisitos habilitantes)	

	República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Prevención Subdirección de Niñez y Adolescencia	
--	---	---

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 8-Abril-11
Podrán participar en este proceso de contratación todas las entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta que el marco legal es la ley 7 de 1979 y por que cumplan con los requisitos exigidos en el respectivo pliego de condiciones y una vez haya sido seleccionado como integrante de la lista nacional de oferentes para el Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles vigencia 2011, podrá participar en la segunda fase de asignación de clubes. <u>Modalidad de Selección</u> la contratación que rige la atención del servicio público de bienestar familiar y el desarrollo de sus programas sociales, se realiza a través del contrato de aporte, cuya principal finalidad se dirige a la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sin dejar de lado la familia, razón más que suficiente para que en el marco de un Estado Social de Derecho se conserve y fortalezca en el ordenamiento jurídico contractual, el contrato de aporte como el medio contractual idóneo eficaz y eficiente, para la realización de la misión constitucional, legal y social del ICBF, tras el logro de los más preciados objetivos de la Entidad: El fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de su interés superior, especialmente de miles de niños, jóvenes, adultos mayores y familias más débiles, frágiles, vulnerables e indefensos socialmente, a quienes la sociedad y el Estado deben los mejores esfuerzos para su protección.	
7. ¿Cuánto Cuesta? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)	
El aporte oficial del ICBF para el desarrollo del Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles vigencia 2011, se estima en hasta DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (2.821.031.316), Teniendo en cuenta que el valor de cada club es de \$ 316.401; para una ejecución de 6 meses, para un total de 72 sesiones durante el periodo de ejecución del contrato.	
8. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.	
Teniendo en cuenta que en la primera fase de la convocatoria pública 002 de 2011, se realizó la conformación de la lista nacional de oferentes habilitados, para lo cual los interesados en la implementación del programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles, presentaron documentos exigidos en los pliegos de condiciones, que permitieron la verificación de la acreditación jurídica, financiera, y de experiencia que permite al proceso de selección de oferentes para el Programa en mención contar con un grupo de operadores idóneos para la implementación del programa de clubes Juveniles y Pre Juveniles. El proceso de selección se desarrolla en armonía con el principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para el ICBF. Los oferentes que se presenten a este proceso deberán cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que regirán la segunda ronda de la convocatoria que nos ocupa.	
9. ¿Qué riesgos se corren? Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

- En el desarrollo de la segunda fase del proceso de contratación a los operadores que han sido habilitados será exigido al **OPERADOR** a comprometerse a constituir a favor de **EL ICBF** la garantía única de que trata el Decreto 2923 de 1994, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia aprobada por la Superintendencia Financiera con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:
- De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- De pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del contrato:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- De calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- De Responsabilidad Civil Extracontractual:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
- Seriedad de la Oferta:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que no será inferior a 120 días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de selección de la conformación de la lista de oferentes.

Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por el Jefe de la Oficina Jurídica de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

10. Análisis que sustenta la exigencia de las garantías

Teniendo en cuenta las políticas institucionales El CONTRATISTA deberá constituir como mínimo a favor de EL ICBF una póliza que ampare los riesgos descritos en el ítem anterior (9), a favor del ICBF, de manera independiente y de acuerdo con el monto de los aportes.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente pliego de condiciones.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
-------	----------------------------	-------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha 8-Abril-11
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.	
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato	
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato	
4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato	

Entre otros, los riesgos previsible que deberá asumir el contratista son los siguientes:

Matriz de riesgos					
CLASE	Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Contratista	ICBF	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
Jurídicos	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	X		1	- Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. - Las demás acciones que considere el contratista.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha 8-Abril-11
		Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	X		1	• Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. • Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. • Las demás acciones que considere el contratista.
		Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.	X		2	• Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de los servicios para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. • Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios al desarrollo de la ejecución del Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles. • Suscripción de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del ICBF y de terceros beneficiarios. • Las demás acciones que considere el contratista.
		Daños y perjuicios a los operadores y proveedores de los servicios del Programa	X		2	• Vinculación de equipo competente. • Mecanismos de control y verificación de las

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha 8-Abril-11
Operativos	de Clubes Juveniles y Pre Juveniles en razón a retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras actividades de propias del Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles imputables a la Entidad Contratista.					actividades, conceptos y reportes del equipo de trabajo. • Pago oportuno a los operadores de servicios e insumos para el programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles. • Las demás acciones que considere el contratista.
	La no atención, suspensión o retraso en el inicio del Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles, por causa de fuerza mayor o casos fortuitos.	X		1		• Entrega de bonificaciones y materiales. • Diseñar planes de contingencia frente a la posibilidad de difícil acceso para la supervisión y entrega de materiales, bonificaciones y desarrollo de capacitaciones del programa Clubes Juveniles y Pre Juveniles del ICBF. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y programación de las actividades por parte de la entidad contratista.	X		2		• Análisis del proponente de la relación entre el personal y las obligaciones adquiridas. • Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades. • Contratación de profesionales idóneos. • Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz • Suscripción de póliza de Cumplimiento General del Contrato. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Mayores costos operativos por transporte en capacitaciones y/o	x		2		•



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha 8-Abril-11
	supervisión, circunstancias externas, desplazamiento y entrega de materiales, que incurran en el perfecto desarrollo del programa de clubes.					
	Mayor valor al estimado por el proponente en transportes y costo de la minuta por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles.	X		2	• Diseñar la programación logística para la entrega de materiales según las vocaciones de las unidades de atención y teniendo en cuenta lo exigido en el contrato considerando factores como: medios de transporte, almacenamiento, periodos de invierno y verano en cada zona, bloqueos temporales o permanentes reportados por las autoridades. • Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz. • Coordinación permanente, con el ICBF en sus diferentes instancias (Zonal, Regional, o Nacional), entre otros actores de los programas para la optimización de recursos ante circunstancias que afecten el desarrollo del Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles. • Conocimiento que el contrato suscrito responde al régimen de aporte y no genera desequilibrio contractual.	
11. Aprobaciones						

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha 8-Abril-11
Cargo	Nombre	Firma	
Ordenador del Gasto - Director de Prevención (e)	Mauricio Canal Rojas		
Subdirector de Niñez y Adolescencia	José Euclides Torres Molina		
Elaboró Estudios Previos	Yury Rodríguez Arciniegas		
12. Anexos			
1. 1. Distribución Regional y Municipal.			